

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Contractual) No. 2022-00257 en el cual se presentó solicitud de nulidad. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Mayo 2 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZAGDO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Mayo Dos (2) del año dos mil veintitrés (2023).

La Dra. LUISA MARIA BRITO NIETO en su calidad de apoderada judicial de la demandada FIDUCIARIA BOGOTA S.A., presenta solicitud de nulidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 y 129 del CGP, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- Reconocer personería a la Dra. LUISA MARIA BRITO NIETO mayor e identificada con C.C. 1.094.943.065 y T.P. 278.897 C.S.J. como apoderada judicial de la demandada FIDUCIARIA BOGOTA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- Córrese traslado a la contraparte por tres (3) días, por lo consignado en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00257 Verbal

Olr.